RECIBI: LUZ EDITH VEGA RODRIGUEZ
CITADORA

CONTESTACION DEMANDA DE ALIMENTOS
RADICACION No 2021-00077

10

PA

PATRICIA AMADOR <paty3871@hotmail.com>

Para:

- Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Cundinamarca - Tocancipa

CC:

- draparese@hotmail.com;
- draparese@gmail.com

Lun 13/06/2022 3:46 PM

PODER ESPECIAL PARA ACTUAR.pdf
500 KB

CONSIGNACIONES CUOTAS ALIMENTARIAS.pdf
3 MB

pdf24_compressed.zip
5 MB

AUD-20220613-WA0001- JUAN JOSE.zip
898 KB

CONTESTACION DE DEMANDA DE ALIMENTOS- DIANA E. CORCHUELO.pdf
419 KB

Mostrar los 5 datos adjuntos (10 MB)Guardar todo en OneDrive - Consejo Superior de la JudicaturaDescargar todo

SEÑOR
JUEZ PROMISCUO MUNICIPAL DE TOCANCIPA
E. S. D.

PROCESO	Demanda de alimentos.
DEMANDANTE	CRISTYAN JAIR BAEZ ARCILA en Representación legal de sus menores hijos Cristian Santiago Baez Corchuelo y Juan José Báez Corchuelo
DEMANDADA	DIANA ESPERANZA CORCHUELO GOMEZ
RADICACION No	25 817 40 89 001 2021 00077 00
CONTESTACION DE LA DEMANDA	

MARIA PATRICIA AMADOR VALENCIA, mayor de edad domiciliada, vecina y residente en esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía número 42.875.762 de Envigado (Ant), abogada en ejercicio y con Tarjeta Profesional número 52045 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en mi calidad de apoderada de la señora DIANA ESPERANZA CORCHUELO GOMEZ, conforme al poder conferido por la señora LILIA GOMEZ BALLEN (poder especial conferido que allego con el presente memorial y poder general y vigencia del poder general), por medio del presente, y dentro del término conferido por la ley me permito contestar la demanda en los siguientes terminos;

PRUEBAS DOCUMENTALES.-

1. Poder para actuar.
2. Concepto del Dr CRISTIAN PARDO Psicólogo quien realizo la entrevista al menor JUAN JOSE BAEZ CORCHUELO. Se encuentran a infolios en el proceso de la referencia. (infolios del proceso en referencia)
3. Acta de compromiso y advertencias del 16 de diciembre de 2020, tener en cuenta las recomendaciones enunciadas por parte de la Comisaria de Familia II del Municipio de Tocancipá- Cundinamarca. (infolios del proceso en referencia)
4. Fijación de alimentos por parte de la Comisaria de Familia II por la suma de $454.263. (infolios del proceso en referencia).
5. Consignaciones realizadas desde el mes de febrero de 2021 hasta el mes de junio de 2022 inclusive.
6. Correos electrónicos entre los señores CRYSTIAN JAIR BAEZ ARCILA y la señora DIANA ESPERANZA CORCHUELO GOMEZ, de fechas, diciembre 12, 15, 22, 23 de 2021, Enero 13 de 2022, marzo 3, 6, 7 de 2022, abril 7 de 2022, junio 6 de 2022.
7. Audios de conversación entre la señora DIANA ESPERANZA CORCHUELO GOMEZ y sus menores hijos JUAN JOSE BAEZ CORCHUELO y CRISTIAN SANTIAGO BAEZ CORCHUELO.

Agradeciendo su amable colaboración

Maria Patricia Amador V.
Abogada
Celular 3118535253
Calle 17 N° 8-35 Oficina 603
Responder
Responder a todos
Reenviar

PA

PATRICIA AMADOR <paty3871@hotmail.com>

Para:

- Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Cundinamarca - Tocancipa

CC:

- draperece@hotmail.com;
- draparece@gmail.com;
- DIANA CORCHUELO <dianaecg15@gmail.com>

Lun 13/06/2022 3:41 PM

PODER ESPECIAL PARA ACTUAR.pdf
500 KB

CONSIGNACIONES CUOTAS ALIMENTARIAS.pdf
3 MB

pdf24_compressed.zip
5 MB

AUD-20220613-WA0001- JUAN JOSE.zip
898 KB

CONTESTACION DE DEMANDA DE ALIMENTOS- DIANA E. CORCHUELO.pdf
419 KB

Mostrar los 5 datos adjuntos (10 MB)Guardar todo en OneDrive - Consejo Superior de la JudicaturaDescargar todo

SEÑOR
JUEZ PROMISCUO MUNICIPAL DE TOCANCIPA
E. S. D.

PROCESO	Demanda de alimentos.
DEMANDANTE	CRISTYAN JAIR BAEZ ARCILA en Representación legal de sus menores hijos Cristian Santiago Baez Corchuelo y Juan José Báez Corchuelo
DEMANDADA	DIANA ESPERANZA CORCHUELO GOMEZ
RADICACION No	25 817 40 89 001 2021 00077 00
CONTESTACION DE LA DEMANDA	

MARIA PATRICIA AMADOR VALENCIA, mayor de edad domiciliada, vecina y residente en esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía número 42.875.762 de Envigado (Ant), abogada en ejercicio y con Tarjeta Profesional número 52045 del

Consejo Superior de la Judicatura, obrando en mi calidad de apoderada de la señora DIANA ESPERANZA CORCHUELO GOMEZ, conforme al poder conferido por la señora LILIA GOMEZ BALLEN (poder especial conferido que allego con el presente memorial y poder general y vigencia del poder general), por medio del presente, y dentro del término

Banco Agrario de Colombia

CONSIGNACIÓN DEPÓSITOS JUDICIALES

DEPÓSITOS JUDICIALES ( ) GIRO JUDICIAL ( )

FECHA DE CONSIGNACIÓN AÑO	MES	DÍA	OFICINA DE ORIGEN O RECEPTORA CÓDIGO	NOMBRE OFICINA	NÚMERO DE OPERACIÓN	NÚMERO DE CUENTA JUDICIAL
2022	05	06	9752	CB Tocancipá	260682810	257582047001

NOMBRE DEL JUZGADO O ENTIDAD QUE RECIBE: Juzgado Promiscuo municipal de Tocancipá

NÚMERO DE PROCESO JUDICIAL: 25817408900120210007700

DEMANDANTE: DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NÚMERO	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRES
(X) C.C. 3. ( ) NIT. 5. ( ) T.I. ( ) C.E. 4. ( ) PASAPORTE 6. ( ) NUIP	3210742	Baez Arcila	Cristian Jair	

DEMANDADO: DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NÚMERO	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRES
(X) C.C. 3. ( ) NIT. 5. ( ) T.I. ( ) C.E. 4. ( ) PASAPORTE 6. ( ) NUIP	52355728	Corchuelo Gomez	Diana Esperanza	

CONCEPTO

( ) 1. DEPÓSITOS JUDICIALES ( ) 2. AUTORIDADES DE POLICÍA O ENTES COACTIVOS Y DE EXPROPIACIÓN ADMINISTRATIVA ( ) 3. CAUCIONES (EXCARCELACIONES) ( ) 4. REMATE DE BIENES (POSTURA)

( ) 5. PRESTACIONES SOCIALES (X) 6. CUOTA ALIMENTARIA ( ) 7. ARANCEL JUDICIAL ( ) 8. GARANTÍAS MOBILIARIAS

DESCRIPCIÓN: Correspondiente mes de mayo de 2022

CTA. AHORROS (DILIGENCIE ESTE CAMPO SOLO SI TIENE CUENTA DE ALIMENTOS EN EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA)

VALOR DEPÓSITO (1) $ 500.000

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONSIGNANTE: Diana E Corchuelo G

C.C. O NIT No. 52355728

TELÉFONO 3107855645

ESPACIO EXCLUSIVO PARA SER DILIGENCIADO POR EL BANCO

FORMA DEL RECAUDO

VALOR DEL DEPÓSITO (1) $ 500.000

( ) EFECTIVO ( ) CHEQUE PROPIO ( ) CHEQUE LOCAL No. CHEQUE ____ BANCO ( ) NOTA DÉBITO ( ) AHORRO ( ) CORRIENTE No. CUENTA ____

COMISIONES (2) $ ____

IVA (3) $ ____

( ) EFECTIVO ( ) CHEQUE PROPIO ( ) CHEQUE LOCAL No. CHEQUE ____ BANCO ( ) NOTA DÉBITO ( ) AHORRO ( ) CORRIENTE No. CUENTA ____

VALOR TOTAL A CONSIGNAR (1+2+3) $ 500.000

NOMBRE DEL SOLICITANTE: Diana Esperanza Corchuelo Gomez

C.C.No. 52355728 BTA

TIMBRE O SELLO Y FIRMA DEL CAJERO

Oficina: 9752-CB PUNTO DE PAGO TOCANCIPA
Terminal: 192.168.1.3 Operación: 112873680
Transacción: COBROS EFECTIVO
Valor: $500,000.00
Operación: 260682810
Nombre: CORCHUELO GOMEZ DIANA ESPERANZ

OFIXPRES COPIA CONSIGNANTE

SB-FT-042 - MAR/16

NIT.800.037.800-8

Escaneado con CamScanner

Banco Agrario de Colombia

CONSIGNACIÓN DEPÓSITOS JUDICIALES

DEPÓSITOS JUDICIALES (X) GIRO JUDICIAL ( )

FECHA DE CONSIGNACIÓN (AÑO / MES / DÍA)	OFICINA DE ORIGEN O RECEPTORA – CÓDIGO	NOMBRE OFICINA	NÚMERO DE OPERACIÓN	NÚMERO DE CUENTA JUDICIAL
2021 / 06 / 02	9707	CB PUNTO SOPO	254219245	257582047001

NOMBRE DEL JUZGADO O ENTIDAD QUE RECIBE: JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE TOCANCIPA

NÚMERO DE PROCESO JUDICIAL: 25817408900120210007700

	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NÚMERO	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRES
DEMANDANTE	1. (X) C.C. 2. ( ) C.E. 3. ( ) NIT. 4. ( ) PASAPORTE 5. ( ) T.I. 6. ( ) NUIP	3.210.742	BAEZ	ARCILA	CRISTYAN JAIR
DEMANDADO	1. (X) C.C. 2. ( ) C.E. 3. ( ) NIT. 4. ( ) PASAPORTE 5. ( ) T.I. 6. ( ) NUIP	52.355.728	CORTHUELO	GOMEZ	DIANA ESPERANZA

CONCEPTO

( ) 1. DEPÓSITOS JUDICIALES ( ) 2. AUTORIDADES DE POLICÍA O ENTES COACTIVOS Y DE EXPROPIACIÓN ADMINISTRATIVA ( ) 3. CAUCIONES (EXCARCELACIONES) ( ) 4. REMATE DE BIENES (POSTURA)
( ) 5. PRESTACIONES SOCIALES (X) 6. CUOTA ALIMENTARIA ( ) 7. ARANCEL JUDICIAL ( ) 8. GARANTÍAS MOBILIARIAS

DESCRIPCIÓN: CORRESPONDIENTE MES DE MARZO DE 2021

* CTA. AHORROS (DILIGENCIE ESTE CAMPO SOLO SI TIENE CUENTA DE ALIMENTOS EN EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA)

VALOR DEPÓSITO (1) $ 454.263=

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONSIGNANTE	C.C. O NIT No.	TELÉFONO
DIANA E CORTHUELO G.	52.355.728	310.7855645

ESPACIO EXCLUSIVO PARA SER DILIGENCIADO POR EL BANCO

FORMA DEL RECAUDO
VALOR DEL DEPÓSITO (1) $ 454.263
(X) EFECTIVO ( ) CHEQUE PROPIO ( ) CHEQUE LOCAL No. CHEQUE ( ) NOTA DÉBITO ( ) AHORRO ( ) CORRIENTE No. CUENTA BANCO

COMISIONES (2) $
IVA (3) $
( ) EFECTIVO ( ) CHEQUE PROPIO ( ) CHEQUE LOCAL No. CHEQUE ( ) NOTA DÉBITO ( ) AHORRO ( ) CORRIENTE No. CUENTA BANCO

VALOR TOTAL A CONSIGNAR (1+2+3) $ 454.263

NOMBRE DEL SOLICITANTE: DIANA ESPERANZA CORTHUELO GOMEZ
C.C.No. 52.355.728 BTA

COPIA CONSIGNANTE
02/06/2021 10:49:30 Cajero: jessemur
Oficina: 9707 - CB PUNTO DE PAGO SOPO
Terminal: SERCO-SOPO Operación: 43254631
Transacción: COBROS EFECTIVO
Valor: $454,263.00
Nombre: CORDELO DIANA ESPERANZA
TIMBRE, SELLO Y FIRMA

NIT.800.037.800-8 SB-FT-042 - MAR/16

OFIXPRES

Escaneado con CamScanner

Banco Agrario de Colombia

CONSIGNACIÓN DEPÓSITOS JUDICIALES

DEPÓSITOS JUDICIALES (X) GIRO JUDICIAL ( )

FECHA DE CONSIGNACIÓN: AÑO 2021 | MES 06 | DÍA 02

OFICINA DE ORIGEN O RECEPTORA: CÓDIGO 9707 | NOMBRE OFICINA CB PUNTO SOPO

NÚMERO DE OPERACIÓN: 254219449

NÚMERO DE CUENTA JUDICIAL: 257582047001

NOMBRE DEL JUZGADO O ENTIDAD QUE RECIBE: JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE TOCANCIPA

NÚMERO DE PROCESO JUDICIAL: 25817408900120210007700

DEMANDANTE: DOCUMENTO DE IDENTIDAD: 1. (Ø) C.C. 2. ( ) C.E. 3. ( ) NIT. 4. ( ) PASAPORTE 5. ( ) T.I. 6. ( ) NUIP

NÚMERO: 3.210.742 | PRIMER APELLIDO: BAEZ | SEGUNDO APELLIDO: ARCILA | NOMBRES: CRISTYAN JAIR

DEMANDADO: DOCUMENTO DE IDENTIDAD: 1. (Ø) C.C. 2. ( ) C.E. 3. ( ) NIT. 4. ( ) PASAPORTE 5. ( ) T.I. 6. ( ) NUIP

NÚMERO: 52355728 | PRIMER APELLIDO: Coretuelo | SEGUNDO APELLIDO: GOMEZ | NOMBRES: DIANA ESPERANZA

CONCEPTO

( ) 1. DEPÓSITOS JUDICIALES ( ) 2. AUTORIDADES DE POLICÍA O ENTES COACTIVOS Y DE EXPROPIACIÓN ADMINISTRATIVA ( ) 3. CAUCIONES (EXCARCELACIONES) ( ) 4. REMATE DE BIENES (POSTURA)

( ) 5. PRESTACIONES SOCIALES (X) 6. CUOTA ALIMENTARIA ( ) 7. ARANCEL JUDICIAL ( ) 8. GARANTÍAS MOBILIARIAS

DESCRIPCIÓN: CORRESPONDIENTE 4TO DE MAYO DE 2021

* CTA. AHORROS (DILIGENCIE ESTE CAMPO SOLO SI TIENE CUENTA DE ALIMENTOS EN EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA)

VALOR DEPÓSITO (1): $ 454.263=

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONSIGNANTE: DIANA E. CORETUELO G | C.C. O NIT No.: 52.355728 | TELÉFONO: 310-7855645

ESPACIO EXCLUSIVO PARA SER DILIGENCIADO POR EL BANCO

FORMA DEL RECAUDO

VALOR DEL DEPÓSITO (1): $ 454.263

(Ø) EFECTIVO ( ) CHEQUE PROPIO ( ) CHEQUE LOCAL No. CHEQUE ____ BANCO ____ ( ) NOTA DÉBITO ( ) AHORRO (Ø) CORRIENTE No. CUENTA ____

COMISIONES (2): $ ____ (Ø) EFECTIVO ( ) CHEQUE PROPIO ( ) CHEQUE LOCAL No. CHEQUE ____ BANCO ____

IVA (3): $ ____ ( ) NOTA DÉBITO ( ) AHORRO ( ) CORRIENTE No. CUENTA ____

VALOR TOTAL A CONSIGNAR (1+2+3): $ 454.263

NOMBRE DEL SOLICITANTE: DIANA ESPERANZA CORETUELO GOMEZ

C.C.No. 52.355.728 BTA

NIT.800.037.800-8

SB-FT-042 - MAR/16

OFIXPRES

Oficina: 9707 - CB PUNTO DE PAGO SOPO
Terminal: SERCO-SOPO Operación: 43260362
Transacción: COBROS EFECTIVO
Valor: $454.263.00
Operación: 254219449
NOMBRE: CORETUELO GOMEZ DIANA ESPERANZA
FIRMA

Banco Agrario de Colombia

CONSIGNACIÓN DEPÓSITOS JUDICIALES

DEPÓSITOS JUDICIALES (X) GIRO JUDICIAL ( )

FECHA DE CONSIGNACIÓN: AÑO 2021 | MES 06 | DÍA 02

OFICINA DE ORIGEN O RECEPTORA: CÓDIGO 9707 | NOMBRE OFICINA CB ANTOSAO

NÚMERO DE OPERACIÓN: 254219354

NÚMERO DE CUENTA JUDICIAL: 257582047001

NOMBRE DEL JUZGADO O ENTIDAD QUE RECIBE: JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE TOCANCIPA

NÚMERO DE PROCESO JUDICIAL: 25817408900120210007700

DEMANDANTE: DOCUMENTO DE IDENTIDAD: 1. (Ø) C.C. 2. ( ) C.E. 3. ( ) NIT. 4. ( ) PASAPORTE 5. ( ) T.I. 6. ( ) NUIP

NÚMERO: 3.210.742 | PRIMER APELLIDO: BAEZ | SEGUNDO APELLIDO: ARCILA | NOMBRES: CRISTYAN JAIR

DEMANDADO: DOCUMENTO DE IDENTIDAD: 1. (Ø) C.C. 2. ( ) C.E. 3. ( ) NIT. 4. ( ) PASAPORTE 5. ( ) T.I. 6. ( ) NUIP

NÚMERO: 52.355.728 | PRIMER APELLIDO: Coretuelo | SEGUNDO APELLIDO: GOMEZ | NOMBRES: DIANA ESPERANZA

CONCEPTO

( ) 1. DEPÓSITOS JUDICIALES ( ) 2. AUTORIDADES DE POLICÍA O ENTES COACTIVOS Y DE EXPROPIACIÓN ADMINISTRATIVA ( ) 3. CAUCIONES (EXCARCELACIONES) ( ) 4. REMATE DE BIENES (POSTURA)

( ) 5. PRESTACIONES SOCIALES (X) 6. CUOTA ALIMENTARIA ( ) 7. ARANCEL JUDICIAL ( ) 8. GARANTÍAS MOBILIARIAS

DESCRIPCIÓN: CORRESPONDIENTE 4TO DE ABRIL DE 2021

* CTA. AHORROS (DILIGENCIE ESTE CAMPO SOLO SI TIENE CUENTA DE ALIMENTOS EN EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA)

VALOR DEPÓSITO (1): $ 454.263=

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONSIGNANTE: DIANA E. CORETUELO G | C.C. O NIT No.: 52.355.728 | TELÉFONO: 310-7855645

ESPACIO EXCLUSIVO PARA SER DILIGENCIADO POR EL BANCO

FORMA DEL RECAUDO

VALOR DEL DEPÓSITO (1): $ 454.263

(Ø) EFECTIVO ( ) CHEQUE PROPIO ( ) CHEQUE LOCAL No. CHEQUE ____ BANCO ____ ( ) NOTA DÉBITO ( ) AHORRO ( ) CORRIENTE No. CUENTA ____

COMISIONES (2): $ ____ ( ) EFECTIVO ( ) CHEQUE PROPIO ( ) CHEQUE LOCAL No. CHEQUE ____ BANCO ____

IVA (3): $ ____ ( ) NOTA DÉBITO ( ) AHORRO ( ) CORRIENTE No. CUENTA ____

VALOR TOTAL A CONSIGNAR (1+2+3): $ 454.263

NOMBRE DEL SOLICITANTE: DIANA ESPERANZA CORETUELO GOMEZ

C.C.No. 52.355.728 BTA

NIT.800.037.800-8

SB-FT-042 - MAR/16

OFIXPRES

Oficina: 9707 - CB PUNTO DE PAGO SOPO
Terminal: SERCO-SOPO Operación: 43257758
Transacción: COBROS EFECTIVO
Valor: $454.263.00
Operación: 254219354
NOMBRE: CORETUELO GOMEZ DIANA ESPERANZA
FIRMA

Escaneado con CamScanner

Banco Agrario de Colombia

CONSIGNACIÓN DEPÓSITOS JUDICIALES

DEPÓSITOS JUDICIALES (X) GIRO JUDICIAL ( )

FECHA DE CONSIGNACIÓN AÑO	MES	DÍA	OFICINA DE ORIGEN O RECEPTORA CÓDIGO	NOMBRE OFICINA	NÚMERO DE OPERACIÓN	NÚMERO DE CUENTA JUDICIAL
2021	07	02	9752	CB TOCANCIPÁ	255139346	257582047001

NOMBRE DEL JUZGADO O ENTIDAD QUE RECIBE: JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE TOCANCIPA

NÚMERO DE PROCESO JUDICIAL: 25817408900120210007700

DEMANDANTE: DOCUMENTO DE IDENTIDAD (1. (Ø) C.C. 2. ( ) C.E. 3. ( ) NIT. 4. ( ) PASAPORTE 5. ( ) T.I. 6. ( ) NUIP)

NÚMERO	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRES
3.210.742	BAEZ	ARCILA	CRISTIAN JAIR

DEMANDADO: DOCUMENTO DE IDENTIDAD (1. (Ø) C.C. 2. ( ) C.E. 3. ( ) NIT. 4. ( ) PASAPORTE 5. ( ) T.I. 6. ( ) NUIP)

NÚMERO	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRES
52.355.728	CORTHUELO	GOMEZ	DIANA ESPERANZA

CONCEPTO
( ) 1. DEPÓSITOS JUDICIALES ( ) 2. AUTORIDADES DE POLICÍA O ENTES COACTIVOS Y DE EXPROPIACIÓN ADMINISTRATIVA ( ) 3. CAUCIONES (EXCARCELACIONES) ( ) 4. REMATE DE BIENES (POSTURA)
( ) 5. PRESTACIONES SOCIALES (X) 6. CUOTA ALIMENTARIA ( ) 7. ARANCEL JUDICIAL ( ) 8. GARANTÍAS MOBILIARIAS

DESCRIPCIÓN: CORRESPONDIENTE MES DE JULIO DE 2021

* CTA. AHORROS (DILIGENCIE ESTE CAMPO SOLO SI TIENE CUENTA DE AHORROS EN EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA)

VALOR DEPÓSITO (1) $ 454.263

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONSIGNANTE	C.C. O NIT No.	TELÉFONO
DIANA E. CORTHUELO G.	52.355.728	3107855645

ESPACIO EXCLUSIVO PARA SER DILIGENCIADO POR EL BANCO

FORMA DEL RECAUDO
VALOR DEL DEPÓSITO (1) $ 454.263
( ) EFECTIVO
( ) CHEQUE PROPIO ( ) CHEQUE LOCAL No. CHEQUE ____ BANCO ____
( ) NOTA DÉBITO ( ) AHORRO
( ) CORRIENTE No. CUENTA ____

COMISIONES (2) $ ____
( ) EFECTIVO
( ) CHEQUE PROPIO ( ) CHEQUE LOCAL No. CHEQUE ____ BANCO ____
IVA (3) $ ____
( ) NOTA DÉBITO ( ) AHORRO
( ) CORRIENTE No. CUENTA ____

VALOR TOTAL A CONSIGNAR (1+2+3) $ 454.263

NOMBRE DEL SOLICITANTE: DIANA ESPERANZA CORTHUELO GOMEZ
C.C.No. 52.355.728 BTA

TIMBRE O SELLO Y FIRMA DEL CAJERO

Oficina: 9752-CB PUNTO DE PAGO TOCANCIPA
Terminal: 192.168.1.3 Operación: 19067182
Transacción: COBROS EFECTIVO
Valor: $454,263.00
Operación: 255139346
Nombre: CORCHUELO GOMEZ DIANA ESPERANZ

OFIXPRES

NIT.800.037.800-8 SB-FT-042 - MAR/16

Banco Agrario de Colombia

CONSIGNACIÓN DEPÓSITOS JUDICIALES

DEPÓSITOS JUDICIALES (X) GIRO JUDICIAL ( )

FECHA DE CONSIGNACIÓN AÑO	MES	DÍA	OFICINA DE ORIGEN O RECEPTORA CÓDIGO	NOMBRE OFICINA	NÚMERO DE OPERACIÓN	NÚMERO DE CUENTA JUDICIAL
2021	06	02	9707	CB PUNTO DE PAGO SOPO	254219509	257582047001

NOMBRE DEL JUZGADO O ENTIDAD QUE RECIBE: JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE TOCANCIPA

NÚMERO DE PROCESO JUDICIAL: 25817408900120210007700

DEMANDANTE: DOCUMENTO DE IDENTIDAD (1. (Ø) C.C. 2. ( ) C.E. 3. ( ) NIT. 4. ( ) PASAPORTE 5. ( ) T.I. 6. ( ) NUIP)

NÚMERO	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRES
3.210.742	BAEZ	ARCILA	CRISTYAN JAIR

DEMANDADO: DOCUMENTO DE IDENTIDAD (1. (Ø) C.C. 2. ( ) C.E. 3. ( ) NIT. 4. ( ) PASAPORTE 5. ( ) T.I. 6. ( ) NUIP)

NÚMERO	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRES
52.355.728	CORTHUELO	GOMEZ	DIANA ESPERANZA

CONCEPTO
( ) 1. DEPÓSITOS JUDICIALES ( ) 2. AUTORIDADES DE POLICÍA O ENTES COACTIVOS Y DE EXPROPIACIÓN ADMINISTRATIVA ( ) 3. CAUCIONES (EXCARCELACIONES) ( ) 4. REMATE DE BIENES (POSTURA)
( ) 5. PRESTACIONES SOCIALES (X) 6. CUOTA ALIMENTARIA ( ) 7. ARANCEL JUDICIAL ( ) 8. GARANTÍAS MOBILIARIAS

DESCRIPCIÓN: CORRESPONDIENTE MES DE JUNIO DE 2021

* CTA. AHORROS (DILIGENCIE ESTE CAMPO SOLO SI TIENE CUENTA DE AHORROS EN EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA)

VALOR DEPÓSITO (1) $ 454.263

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONSIGNANTE	C.C. O NIT No.	TELÉFONO
DIANA E. CORTHUELO G.	52355723	3107855645

ESPACIO EXCLUSIVO PARA SER DILIGENCIADO POR EL BANCO

FORMA DEL RECAUDO
VALOR DEL DEPÓSITO (1) $ 454.263
(Ø) EFECTIVO
( ) CHEQUE PROPIO ( ) CHEQUE LOCAL No. CHEQUE ____ BANCO ____
( ) NOTA DÉBITO ( ) AHORRO
( ) CORRIENTE No. CUENTA ____

COMISIONES (2) $ /
( ) EFECTIVO
( ) CHEQUE PROPIO ( ) CHEQUE LOCAL No. CHEQUE ____ BANCO ____
IVA (3) $ /
( ) NOTA DÉBITO ( ) AHORRO
( ) CORRIENTE No. CUENTA ____

VALOR TOTAL A CONSIGNAR (1+2+3) $ 454.263

NOMBRE DEL SOLICITANTE: DIANA ESPERANZA CORTHUELO GOMEZ
C.C.No. 52.355.728 BTA

TIMBRE O SELLO Y FIRMA DEL CAJERO

Oficina: 9707 - CB PUNTO DE PAGO SOPO
Terminal: SERCO-SOPO Operación: 43262117
Transacción: COBROS EFECTIVO
Valor: $454,263.00
Operación: 254219509
Nombre: CORCHUELO GOMEZ DIANA ESPERANZA

OFIXPRES

NIT.800.037.800-8 SB-FT-042 - MAR/16

Escaneado con CamScanner

Banco Agrario de Colombia

CONSIGNACIÓN DEPÓSITOS JUDICIALES

DEPÓSITOS JUDICIALES (X) GIRO JUDICIAL ( )

FECHA DE CONSIGNACIÓN AÑO	MES	DÍA	OFICINA DE ORIGEN O RECEPTORA CÓDIGO	NOMBRE OFICINA	NÚMERO DE OPERACIÓN	NÚMERO DE CUENTA JUDICIAL
2021	09	08	9752	TOCANCIPA	256841849	257582047001

NOMBRE DEL JUZGADO O ENTIDAD QUE RECIBE: JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE TOCANCIPA

NÚMERO DE PROCESO JUDICIAL: 25817408900120210007700

	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NÚMERO	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRES
DEMANDANTE:	1. (X) C.C. 2. ( ) C.E. 3. ( ) NIT. 4. ( ) PASAPORTE 5. ( ) T.I. 6. ( ) NUIP	3.210.742	BAEZ	ARCILA	CRYSTIAN JAIR
DEMANDADO:	1. (X) C.C. 2. ( ) C.E. 3. ( ) NIT. 4. ( ) PASAPORTE 5. ( ) T.I. 6. ( ) NUIP	52355728	CORCHUELO	GOMEZ	DIANA ESPERANZA

CONCEPTO

( ) 1. DEPÓSITOS JUDICIALES ( ) 2. AUTORIDADES DE POLICÍA O ENTES COACTIVOS Y DE EXPROPIACIÓN ADMINISTRATIVA ( ) 3. CAUCIONES (EXCARCELACIONES) ( ) 4. REMATE DE BIENES (POSTURA)

( ) 5. PRESTACIONES SOCIALES (X) 6. CUOTA ALIMENTARIA ( ) 7. ARANCEL JUDICIAL ( ) 8. GARANTÍAS MOBILIARIAS

DESCRIPCIÓN: CORRESPONDIENTE MES DE SEPTIEMBRE DE 2021

* CTA. AHORROS (DILIGENCIE ESTE CAMPO SOLO SI TIENE CUENTA DE ALIMENTOS EN EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA)

VALOR DEPÓSITO (1): $ 454.263

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONSIGNANTE: DIANA E. CORCHUELO G. | C.C. O NIT No.: 52355728 | TELÉFONO: 3107855645

ESPACIO EXCLUSIVO PARA SER DILIGENCIADO POR EL BANCO

FORMA DEL RECAUDO — VALOR DEL DEPÓSITO (1): $ 454.263

( ) EFECTIVO ( ) CHEQUE PROPIO ( ) CHEQUE LOCAL No. CHEQUE ( ) NOTA DÉBITO ( ) AHORRO ( ) CORRIENTE No. CUENTA — BANCO

COMISIONES (2): $

IVA (3): $

( ) EFECTIVO ( ) CHEQUE PROPIO ( ) CHEQUE LOCAL No. CHEQUE ( ) NOTA DÉBITO ( ) AHORRO ( ) CORRIENTE No. CUENTA — BANCO

VALOR TOTAL A CONSIGNAR (1+2+3): $ 454.263

NOMBRE DEL SOLICITANTE: DIANA ESPERANZA CORCHUELO GOMEZ

C.C.No. 52.355.728 BTA

TIMBRE O SELLO Y FIRMA DEL CAJERO

Terminal: 192.168.1.3 Operación: 36872070
Transacción: CUBROS EFECTIVO
Valor: $454.263.00
Operación: 256841849
Nombre: CORCHUELO GOMEZ DIANA ESPERANZ

NIT.800.037.800-8 SB-FT-042 - MAR/16

Banco Agrario de Colombia

CONSIGNACIÓN DEPÓSITOS JUDICIALES

DEPÓSITOS JUDICIALES (X) GIRO JUDICIAL ( )

FECHA DE CONSIGNACIÓN AÑO	MES	DÍA	OFICINA DE ORIGEN O RECEPTORA CÓDIGO	NOMBRE OFICINA	NÚMERO DE OPERACIÓN	NÚMERO DE CUENTA JUDICIAL
2021	08	11	9752	TOCANCIPA	256068729	257582047001

NOMBRE DEL JUZGADO O ENTIDAD QUE RECIBE: JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE TOCANCIPA

NÚMERO DE PROCESO JUDICIAL: 25817408900120210007700

	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NÚMERO	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRES
DEMANDANTE:	1. (X) C.C. 2. ( ) C.E. 3. ( ) NIT. 4. ( ) PASAPORTE 5. ( ) T.I. 6. ( ) NUIP	3.210.742	BAEZ	ARCILA	CRYSTIAN JAIR
DEMANDADO:	1. (X) C.C. 2. ( ) C.E. 3. ( ) NIT. 4. ( ) PASAPORTE 5. ( ) T.I. 6. ( ) NUIP	52355728	CORCHUELO	GOMEZ	DIANA ESPERANZA

CONCEPTO

( ) 1. DEPÓSITOS JUDICIALES ( ) 2. AUTORIDADES DE POLICÍA O ENTES COACTIVOS Y DE EXPROPIACIÓN ADMINISTRATIVA ( ) 3. CAUCIONES (EXCARCELACIONES) ( ) 4. REMATE DE BIENES (POSTURA)

( ) 5. PRESTACIONES SOCIALES (X) 6. CUOTA ALIMENTARIA ( ) 7. ARANCEL JUDICIAL ( ) 8. GARANTÍAS MOBILIARIAS

DESCRIPCIÓN: CORRESPONDIENTE MES DE AGOSTO DE 2021

* CTA. AHORROS (DILIGENCIE ESTE CAMPO SOLO SI TIENE CUENTA DE ALIMENTOS EN EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA)

VALOR DEPÓSITO (1): $ 454.263

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONSIGNANTE: DIANA E CORCHUELO G. | C.C. O NIT No.: 52355728 | TELÉFONO: 3107855645

ESPACIO EXCLUSIVO PARA SER DILIGENCIADO POR EL BANCO

FORMA DEL RECAUDO — VALOR DEL DEPÓSITO (1): $ 454.263

( ) EFECTIVO ( ) CHEQUE PROPIO ( ) CHEQUE LOCAL No. CHEQUE ( ) NOTA DÉBITO ( ) AHORRO ( ) CORRIENTE No. CUENTA — BANCO

COMISIONES (2): $

IVA (3): $

( ) EFECTIVO ( ) CHEQUE PROPIO ( ) CHEQUE LOCAL No. CHEQUE ( ) NOTA DÉBITO ( ) AHORRO ( ) CORRIENTE No. CUENTA — BANCO

VALOR TOTAL A CONSIGNAR (1+2+3): $ 454.263

NOMBRE DEL SOLICITANTE: DIANA ESPERANZA CORCHUELO GOMEZ

C.C.No. 52.355.728 BOGOTA

TIMBRE O SELLO Y FIRMA DEL CAJERO

Terminal: 192.168.1.3 Operación: 29043431
Transacción: CUBROS EFECTIVO
Valor: $454.263.00
Operación: 256068729
Nombre: CORCHUELO GOMEZ DIANA ESPERANZ

NIT.800.037.800-8 SB-FT-042 - MAR/16

Escaneado con CamScanner

Banco Agrario de Colombia

CONSIGNACIÓN DEPÓSITOS JUDICIALES

DEPÓSITOS JUDICIALES (X) GIRO JUDICIAL ( )

FECHA DE CONSIGNACIÓN AÑO / MES / DÍA	CÓDIGO	NOMBRE OFICINA	NÚMERO DE OPERACIÓN	NÚMERO DE CUENTA JUDICIAL
2021 11 05	9752	TOCANCIPA	25806351O	257582047001

NOMBRE DEL JUZGADO O ENTIDAD QUE RECIBE: JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE TOCANCIPA

NÚMERO DE PROCESO JUDICIAL: 25817408900120210007700

	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NÚMERO	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRES
DEMANDANTE	1. (X) C.C.	3.210.742	BAEZ	ARCILA	CRISTIAN JAIR
DEMANDADO	1. (X) C.C.	52.355.728	CORETHELO	GOMEZ	DIANA ESPERANZA

CONCEPTO: 6. CUOTA ALIMENTARIA (X)

DESCRIPCIÓN: CORRESPONDIENTE AL MES DE NOVIEMBRE DE 2021

VALOR DEPÓSITO (1): $ 454.263

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONSIGNANTE	C.C. O NIT No.	TELÉFONO
DIANA E. CORETHELO G.	52.355.728	3107855645

ESPACIO EXCLUSIVO PARA SER DILIGENCIADO POR EL BANCO

FORMA DEL RECAUDO: (X) EFECTIVO

VALOR DEL DEPÓSITO (1): $ 454.263

COMISIONES (2): $

IVA (3): $

VALOR TOTAL A CONSIGNAR (1+2+3): $ 454.263

NOMBRE DEL SOLICITANTE: DIANA ESPERANZA CORETHUELO GOMEZ

C.C.No. 52.355.728 BTA

TIMBRE O SELLO Y FIRMA DEL CAJERO

Oficina: 9752-CB PUNTO DE PAGO TOCANCIPA
Terminal: 192.168.1.3 Operación: 54675027
Transacción: COBROS EFECTIVO
Valor: $454.263.00
Operación: 258063510
Nombre: CORCHUELO GOMEZ DIANA ESPERANZ

OFIXPRES

NIT.800.037.800-8

SB-FT-042 - MAR/16

Banco Agrario de Colombia

CONSIGNACIÓN DEPÓSITOS JUDICIALES

DEPÓSITOS JUDICIALES (X) GIRO JUDICIAL ( )

FECHA DE CONSIGNACIÓN AÑO / MES / DÍA	CÓDIGO	NOMBRE OFICINA	NÚMERO DE OPERACIÓN	NÚMERO DE CUENTA JUDICIAL
2021 10 05	9752	TOCANCIPA	257431937	257582047001

NOMBRE DEL JUZGADO O ENTIDAD QUE RECIBE: JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE TOCANCIPA

NÚMERO DE PROCESO JUDICIAL: 25817408900120210007700

	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NÚMERO	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRES
DEMANDANTE	1. (X) C.C.	3.210.742	BAEZ	ARCILA	CRYSTIAN JAIR
DEMANDADO	1. (X) C.C.	52.355.728	CORETHELO	GOMEZ	DIANA ESPERANZA

CONCEPTO: 6. CUOTA ALIMENTARIA (X)

DESCRIPCIÓN: CORRESPONDIENTE MES DE OCTUBRE DE 2021

VALOR DEPÓSITO (1): $ 454.263

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONSIGNANTE	C.C. O NIT No.	TELÉFONO
DIANA E. CORETHELO G.	52.355.728	3107855645

ESPACIO EXCLUSIVO PARA SER DILIGENCIADO POR EL BANCO

FORMA DEL RECAUDO: (X) EFECTIVO

VALOR DEL DEPÓSITO (1): $ 454.263

COMISIONES (2): $

IVA (3): $

VALOR TOTAL A CONSIGNAR (1+2+3): $ 454.263

NOMBRE DEL SOLICITANTE: DIANA ESPERANZA CORETHUELO GOMEZ

C.C.No. 52.355.728 BTA

TIMBRE O SELLO Y FIRMA DEL CAJERO

Oficina: 9752-CB PUNTO DE PAGO TOCANCIPA
Terminal: 192.168.1.3 Operación: 45137474
Transacción: COBROS EFECTIVO
Valor: $454.263.00
Operación: 257431937
Nombre: CORCHUELO GOMEZ DIANA ESPERANZ

OFIXPRES

NIT.800.037.800-8

SB-FT-042 - MAR/16

Escaneado con CamScanner

Banco Agrario de Colombia

CONSIGNACIÓN DEPÓSITOS JUDICIALES

DEPÓSITOS JUDICIALES ( ) GIRO JUDICIAL ( )

FECHA DE CONSIGNACIÓN AÑO	MES	DÍA	OFICINA DE ORIGEN O RECEPTORA CÓDIGO	NOMBRE OFICINA	NÚMERO DE OPERACIÓN	NÚMERO DE CUENTA JUDICIAL
			9752	TOCANCIPA	259975557	257582047001

NOMBRE DEL JUZGADO O ENTIDAD QUE RECIBE: JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE TOCANCIPA

NÚMERO DE PROCESO JUDICIAL: 25817408900120210007700

	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NÚMERO	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRES
DEMANDANTE:	1. (X) C.C. 2. ( ) C.E. 3. ( ) NIT. 4. ( ) PASAPORTE 5. ( ) T.I. 6. ( ) NUIP	3.210.742	BAEZ	ARCILA	CRISTIAN JAIR
DEMANDADO:	1. (X) C.C. 2. ( ) C.E. 3. ( ) NIT. 4. ( ) PASAPORTE 5. ( ) T.I. 6. ( ) NUIP	52'355.729	CORCHUELO	GOMEZ	DIANA ESPERANZA

CONCEPTO

( ) 1. DEPÓSITOS JUDICIALES ( ) 2. AUTORIDADES DE POLICÍA O ENTES COACTIVOS Y DE EXPROPIACIÓN ADMINISTRATIVA ( ) 3. CAUCIONES (EXCARCELACIONES) ( ) 4. REMATE DE BIENES (POSTURA)

( ) 5. PRESTACIONES SOCIALES (X) 6. CUOTA ALIMENTARIA ( ) 7. ARANCEL JUDICIAL ( ) 8. GARANTÍAS MOBILIARIAS

DESCRIPCIÓN: SALDO CORRESPONDIENTE AL MES DE MARZO 2022

* CTA. AHORROS (DILIGENCIE ESTE CAMPO SOLO SI TIENE CUENTA DE ALIMENTOS EN EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA)

VALOR DEPÓSITO (1): $ 214.000

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONSIGNANTE	C.C. O NIT No.	TELÉFONO
DIANA E. CORCHUELO G.	52.355.729	3107855645

ESPACIO EXCLUSIVO PARA SER DILIGENCIADO POR EL BANCO

FORMA DEL RECAUDO

VALOR DEL DEPÓSITO (1): $ 214.000

( ) EFECTIVO
( ) CHEQUE PROPIO ( ) CHEQUE LOCAL No. CHEQUE _____ BANCO
( ) NOTA DÉBITO ( ) AHORRO
( ) CORRIENTE No. CUENTA _____

COMISIONES (2): $ _____

IVA (3): $ _____

( ) EFECTIVO
( ) CHEQUE PROPIO ( ) CHEQUE LOCAL No. CHEQUE _____ BANCO
( ) NOTA DÉBITO ( ) AHORRO
( ) CORRIENTE No. CUENTA _____

VALOR TOTAL A CONSIGNAR (1+2+3): $ 214.000

NOMBRE DEL SOLICITANTE: DIANA ESPERANZA CORCHUELO GOMEZ
C.C.No. 52.355.729 BTA.

Terminal: 192.168.1.3 Operación: 98230593
Transacción: COBROS EFECTIVO
Valor: $214.000.00
Operación: 259975557
Nombre: CORCHUELO GOMEZ DIANA ESPERANZ

TIMBRE O SELLO Y FIRMA DEL CAJERO

OFIXPRES

NIT.800.037.800-8 SB-FT-042 - MAR/16

Banco Agrario de Colombia

CONSIGNACIÓN DEPÓSITOS JUDICIALES

DEPÓSITOS JUDICIALES (X) GIRO JUDICIAL ( )

FECHA DE CONSIGNACIÓN AÑO	MES	DÍA	OFICINA DE ORIGEN O RECEPTORA CÓDIGO	NOMBRE OFICINA	NÚMERO DE OPERACIÓN	NÚMERO DE CUENTA JUDICIAL
2021	12	06	9752	TOCANCIPA	263563679	257582047001

NOMBRE DEL JUZGADO O ENTIDAD QUE RECIBE: JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE TOCANCIPA

NÚMERO DE PROCESO JUDICIAL: 25817408900120210007700

	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NÚMERO	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRES
DEMANDANTE:	1. (X) C.C. 2. ( ) C.E. 3. ( ) NIT. 4. ( ) PASAPORTE 5. ( ) T.I. 6. ( ) NUIP	3210.742	BAEZ	ARCILA	CRISTIAN JAIR
DEMANDADO:	1. (X) C.C. 2. ( ) C.E. 3. ( ) NIT. 4. ( ) PASAPORTE 5. ( ) T.I. 6. ( ) NUIP	52.355.729	CORCHUELO	GOMEZ	DIANA ESPERANZA

CONCEPTO

( ) 1. DEPÓSITOS JUDICIALES ( ) 2. AUTORIDADES DE POLICÍA O ENTES COACTIVOS Y DE EXPROPIACIÓN ADMINISTRATIVA ( ) 3. CAUCIONES (EXCARCELACIONES) ( ) 4. REMATE DE BIENES (POSTURA)

( ) 5. PRESTACIONES SOCIALES (X) 6. CUOTA ALIMENTARIA ( ) 7. ARANCEL JUDICIAL ( ) 8. GARANTÍAS MOBILIARIAS

DESCRIPCIÓN: CORRESPONDIENTE AL MES DE DICIEMBRE 2021

* CTA. AHORROS (DILIGENCIE ESTE CAMPO SOLO SI TIENE CUENTA DE ALIMENTOS EN EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA)

VALOR DEPÓSITO (1): $ 454.263

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONSIGNANTE	C.C. O NIT No.	TELÉFONO
DIANA E. CORCHUELO G.	52.355.729	3107855645

ESPACIO EXCLUSIVO PARA SER DILIGENCIADO POR EL BANCO

FORMA DEL RECAUDO

VALOR DEL DEPÓSITO (1): $ 454.263

( ) EFECTIVO
( ) CHEQUE PROPIO ( ) CHEQUE LOCAL No. CHEQUE _____ BANCO
( ) NOTA DÉBITO ( ) AHORRO
( ) CORRIENTE No. CUENTA _____

COMISIONES (2): $ _____

IVA (3): $ _____

( ) EFECTIVO
( ) CHEQUE PROPIO ( ) CHEQUE LOCAL No. CHEQUE _____ BANCO
( ) NOTA DÉBITO ( ) AHORRO
( ) CORRIENTE No. CUENTA _____

VALOR TOTAL A CONSIGNAR (1+2+3): $ 454.263

NOMBRE DEL SOLICITANTE: DIANA ESPERANZA CORCHUELO GOMEZ
C.C.No. 52.355.729 BTA.

Terminal: 192.168.1.3 Operación: 63963185
Transacción: COBROS EFECTIVO
Valor: $454.263.00
Operación: 263563679
Nombre: CORCHUELO GOMEZ DIANA ESPERANZ

TIMBRE O SELLO Y FIRMA DEL CAJERO

OFIXPRES

NIT.800.037.800-8 SB-FT-042 - MAR/16

Escaneado con CamScanner

Banco de Bogotá

Compras y Pagos Virtuales

Datos de Confirmación de su compra o pago realizado

"Su transacción ha sido exitosa."
Esta transacción será sujeta a verificación

Este pago se realizó en: 00:00:40 seg

Número de Autorización:	645202
Pagado Desde:	Cuenta de ahorros ******0352
Valor Pagado:	$1,286,000.00
Pagado a:	Portal Zona Pagos BBVA
Nit del Comercio:	860003020
Número de Factura:	621903700
Número Único de Compra (CUS):	1267753388
Fecha y Hora de Pago:	viernes, 31 de diciembre de 2021, 10:36 AM
Dirección IP:	181.48.106.202

Escaneado con CamScanner

TOTAL A PAGAR

6219

181.48.106.202

JUAN JOSE BAEZ CORCHUELO

1073482856

3700

Pago PSE - débito desde su cuenta corriente o de ahorros

31/12/2021 10:35:48 dd/mm/aaaa

Aprobada

1,286,000.00

0.00

1,286,000.00

Información ACH PSE

Ticket

Usuario

Descripción

Fecha de solicitud

Cód. de servicio

Cód. de banco

Banco

Transacción CUS

Estado

NIT

Ciclo transacción

621903700

Persona Natural

MENSUALIDAD

31/12/2021

6752

Escaneado con CamScanner

1001

BANCO DE BOGOTA

1267753388

Aprobada

860003020

1

---

*Esta transacción esta sujeta a verificación.

Imprimir esta página

Final Transacción

© 2019 BBVA Banco Bilbao Vizcaya Argentaria Colombia S.A

ZonaPAGOS (http://www.zonapagos.com) es un producto de ZonaVirtual S.A. (http://www.zonavirtual.com)
Copyright ZonaVirtual S.A.

Escaneado con CamScanner

María Patricia Amador Valencia
Bogotá, D.C., Colombia
Celular 3118535253
Paty3871@hotmail.com
Gestiones.solucioneslegales@Yahoo.com
ABOGADA

SEÑOR
JUEZ PROMISCUO MUNICIPAL DE TOCANCIPA
E. S. D.

PROCESO	Demanda de alimentos.
DEMANDANTE	CRISTYAN JAIR BAEZ ARCILA en Representación legal de sus menores hijos Cristian Santiago Baez Corchuelo y Juan José Báez Corchuelo
DEMANDADA	DIANA ESPERANZA CORCHUELO GOMEZ
RADICACION No	25 817 40 89 001 2021 00077 00
CONTESTACION DE LA DEMANDA	

MARIA PATRICIA AMADOR VALENCIA, mayor de edad domiciliada, vecina y residente en esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía número 42.875.762 de Envigado (Ant), abogada en ejercicio y con Tarjeta Profesional número 52045 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en mi calidad de apoderada de la señora DIANA ESPERANZA CORCHUELO GOMEZ, conforme al poder conferido por la señora LILIA GOMEZ BALLEN (poder especial conferido que allego con el presente memorial y poder general y vigencia del poder general), por medio del presente, y dentro del término conferido por la ley me permito contestar la demanda en los siguientes términos;

I.- EN CUANTO A LOS HECHOS:

En cuanto al hecho primero: ES CIERTO

En cuanto al hecho segundo : De acuerdo con el acta de Conciliación de Cuidado y Custodia ante la Comisaria de Familia II del Municipio de

María Patricia Amador Valencia
Bogotá, D.C., Colombia
Celular 3118535253
Paty3871@hotmail.com
Gestiones.solucioneslegales@Yahoo.com
ABOGADA

Tocancipá- Cundinamarca, se le concede la custodia y cuidados personales del menor Juan José Báez Corchuelo, al señor Crystian Jair Báez Arcila.

En cuanto al hecho tercero: No obstante, a infolios del proceso no existe prueba, mi mandante ratifica efectivamente los menores Juan José Báez Corchuelo, y Cristian Santiago Báez Corchuelo, estudian en la Institución Educativa Escuela Sol Naciente del Municipio de Tocancipá.

En cuanto al hecho cuarto: Efectivamente ante la comisaria de Familia II del Municipio Tocancipá – Cundinamarca, se ordenó como alimentos la suma de cuatrocientos cincuenta y cuatro m il doscientos sesenta y tres pesos moneda legal colombiana ($454.263) , suma de dinero que no obstante no contar con recursos económicos y con una situación económica sumamente critica ha cumplido frente a todas las inclemencias que actualmente tiene y ha tenido.

Es importante anotar que la señora DIANA ESPERANZA CORCHUELO GOMEZ, para el mes de diciembre de 2021,m al señora DIANA ESPERANZA CORCHUELO GOMEZ, veriifco que se adeudaba pensión del colegio del menor JUAN JOSE BAEZ CORCHUELO desde el mes de abril hasta diciembre de 2021, deuda que ascendía a la suma de $1.285.295.64 pesos moneda legal colombiana, para lo cual la señora DIANA ESPERANZA CORCHUELO GOMEZ, fue entonces como solicito con sus familiares cercanos, un préstamo y entre uno y otro reunió la suma de $1.260.000 la cual fue consignada a favor del colegio del menor JUAN JOSE BAEZ CORCHUELO, quedando un saldo pendiente de $25.295.64 que también fue cubierto por mi mandante, todo esto, a fin de cubrir esta suma de dinero a favor del

María Patricia Amador Valencia
Bogotá, D.C., Colombia
Celular 3118535253
Paty3871@hotmail.com
Gestiones.solucioneslegales@Yahoo.com
ABOGADA

colegio, igualmente estos dineros corresponderían a la cuota de alimentos de los meses de diciembre de 2021 y enero de 2022.

Lo anterior corroborado con el concepto *emitido por el Dr CRISTIAN PARDO, una vez sostenido realizada la entrevista con el menor JUAN JOSE BAEZ CORCHUELO en el concepto emitido mediante el cual reza así "*

…" Llama la atención como el menor en primera medida sintió confianza para contarle lo presuntamente sucedido a su progenitora, pero luego le reclama a la misma por" haber regado el chisme" y asimismo haber recibido el calificativo de" "chismoso por parte de su padre y familiares extensos. ***el menor no muestra una plena aversión o deseo de alejamiento de su madre, sin embargo, sí es evidente que el deseo de tener contacto con su madre es fluctuante y podría estarse viendo influenciado por su padre, hermano y demás familiares extensos con quien la progenitora sostiene diferencias.*** *por tanto, se hace necesario que desde el despacho se sensibilice a los progenitores del menor frente a las ideas, opiniones y juicios que emiten contra el otro en presencia del niño a quien busca hacer tomar posición en sus disputas personales". Documento que se encuentra a infolios 33,34 y 35 del proceso* ***(resaltado fuera de texto).***

No obstante las recomendaciones por parte de la Comisaria de familia II al señor CRYSRTIAN JAIR BAEZ ARCILA, en relación al contacto que deben tener los mentores Juan José Báez Corchuelo, y Cristian Santiago Báez Corchuelo, con su madre la señora DIANA ESÉRANZA CORCHUELO, esto ha sido imposible.

En cuanto al hecho quinto. - No es concordante, ni pertinente, ni concurrente entre la pretensión y los hechos de la demanda y la pretensión inicial ante la comisaria , tampoco realiza un discriminación pormenorizada de los gastos de los menores, al parecer es una cifra que se le ocurrió y así la determino.

En cuanto al hecho sexto.- NO ES CIERTO, actualmente mi mandante se encuentra desempleada y reitero su situación económica es crítica.

En cuanto al hecho séptimo.- En consideración a lo enunciado en cada uno de los hechos de la presente demanda solicito al señor Juez sin condena para mi mandante, por el contrario se ordene condena en en agencias en derecho al demandado.

María Patricia Amador Valencia
Bogotá, D.C., Colombia
Celular 3118535253
Paty3871@hotmail.com
Gestiones.solucioneslegales@Yahoo.com
ABOGADA

II.- EN CUANTO A LAS PRETENSIONES:

De acuerdo a las pruebas documentales y las que respetuosamente se solicitaran al Despacho, nos oponemos a todas y cada una de las pretensiones formuladas por la parte demandante, ya que no se enmarcan dentro de la realidad de los hechos, pues consideramos que existe una gravísima falta a la verdad por parte del Señor CRYSTIAN JAIR BAEZ ARCILA, ya que el mismo es fiel conocedor que actualmente ,mi mandante laboro en la Alcaldía Municipal de Tocancipá , si viene s cierto desde del año anterior no le fue renovado el contrato de prestación de servicios, y actualmente se encuentra desempleada y su situación económica es crítica por la cual se encuentra atravesando mi poderdante, sin embargo ella, muy a pesar de no contar con los recursos económicos, ha hecho hasta lo imposible por cumplir y responder con su obligación alimentaria frente a sus hijos CRISTIAN SANTIAGO BAEZ CORCHUELO y JUAN JOSE BAEZ CORCHUELO, señalada por la Comisaria de Familia II del Municipio de Tocancipá-Cundinamarca, el día tres (3) de febrero de 2021 por la suma de cuatrocientos cincuenta y cuatro mil doscientos sesenta y tres pesos moneda legal colombiana ($454.263) y actualmente la suma de quinientos mil pesos moneda legal colombiana ($500.000).

Ahora bien, adjunto al presente me permito anexar fotocopias simples de algunos recibos de pagos y consignaciones, a ante el Banco Agrario de Colombia, toda vez que es imposible la comunicación con el señor Crystian Jair Báez Arcila, inicialmente se procuró hacer entrega personal de la cuota alimentaria, pero el señor Crystian Jair Báez Arcila nunca respondía los mensajes, ni las llamadas para coordinar entrega de la cuota alimentaria, por lo tanto mi mandante procedió a realizar las consignaciones mensuales ante el Banco Agrario de Colombia y comunicarle al señor CRYSTIAN JAIR BAEZ ARCILA que demuestran que mi representada siempre ha procurado cubrir los gastos de educación, vestuario, alimentación, salud, etc., de sus hijos menores CRISTIAN SANTIAGO BAEZ CORCHUELO y JUAN JOSE BAEZ CORCHUELO, demostrando una vez más su incondicional interés por

María Patricia Amador Valencia
Bogotá, D.C., Colombia
Celular 3118535253
Paty3871@hotmail.com
Gestiones.solucioneslegales@Yahoo.com
ABOGADA

responder y cumplir con esta obligación, sin necesidad de requerimientos judiciales.

III.- EXCEPCIONES DE FONDO

Previamente a establecer el tema concreto de las excepciones que pretendo formular en el presente asunto, es importante resaltar distintos aspectos y criterios planteados con el tema de las excepciones, algunos tratadistas suelen atribuirle a dicho concepto, aspectos o similitudes con toda actitud defensiva asumida por el extremo demandado, lo cierto es que examinada advierte que, en puridad, cabe llamar como "excepción" al acto por medio del cual aquel contrapone a la parte demandante, un hecho con la virtualidad de impedir o extinguir sus pedimentos, mediante una respuesta que busque negar los fundamentos facticos o jurídicos de la demanda, pero con significados que propugnen no solo la defensa del demandado, sino una proposición de una genuina excepción como sucederá en este asunto, en donde procuraré no solo negar las suplicas de la demanda, sino que mostraré más allá de toda duda razonable, que es mi defendida a quien le asiste la razón.

La Corte, inspirada en su comienzo por definiciones incorporadas en textos del Código judicial de 1931, ha identificado con claridad al puntualizar que dentro de ese concepto genérico de defensa "*... hay implícitas diversas formas de ejercerla, susceptibles de ser clasificadas. En efecto, se habla de defensa en sentido estricto para aludir a la forma más común y frecuente de manifestar el demandado su resistencia, o sea a aquella que consiste simplemente en negar los fundamentos de hecho o de derecho en que apoya el demandante su pretensión. Pero muchas veces el demandado no se limita adoptar esa posición puramente negativa, sino que además se opone en plan de contra ataque, esgrimiendo armas contrapuestas a las pretensiones del actor. …" (G. J. T. CXXX, pag. 18, reiterada en Casación Civil del 11 de mayo de 1981, no publicada). "Varias cosas de no poca importancia y en las que es necesario recabar ahora, implican los anteriores aspectos, a saber:. Que en su sentido propio el vocablo "excepción" no es sinónimo de cualquier defensa opuesta a la pretensión del actor, habida cuenta que como lo enseñaron desde comienzos de siglo ilustres expositores, encabezados por Chiovenda, se defiende el demandado que se circunscribe a negar el fundamento de la pretensión al paso que el demandado excepciona cuando aduce hechos nuevos que impiden la protección jurídica del interés del demandante o que tienden a justificar la extinción de las consecuencias jurídicas en las que aquella*

María Patricia Amador Valencia
Bogotá, D.C., Colombia
Celular 3118535253
Paty3871@hotmail.com
Gestiones.solucioneslegales@Yahoo.com
ABOGADA

pretensión vino cimentada. En otras palabras, la proposición de una excepción desplaza de suyo los términos facticos de la controversia, amplía de manera litigiosa en tanto introduce en la discusión hechos diversos de aquellos afirmados por el actor, alterando por ende el ámbito de la decisión y sus posibles límites." (Casación del 30 de enero de 1992). Ahora sí, para que se resuelvan en sentencia que haga tránsito a cosa juzgada, me permito proponer las siguientes excepciones:

1. **FALTA DE CAUSA LEGÍTIMA PARA DEMANDAR**:

Se ha demostrado, claramente que mi representada, ha cumplido a cabalidad, con la obligación alimentaria frente a sus menores hijos CRISTIAN SANTIAGO BAEZ CORCHUELO y JUAN JOSE BAEZ CORCHUELO, dentro de las pruebas aportadas al , por ello no le asiste al demandado CRYSTIAN JAIR BAEZ ARCILA, una causa legitima para demandar, lo que nos infiere a deducir que no puede prosperar las pretensiones argumentadas por la parte demandante, pues, hasta el momento se ha demostrado el incumplimiento por parte de mi poderdante, respecto de cumplir con sus obligaciones mensuales alimentaria.

En consideración a lo anterior, solicito al señor Juez, **SOLICITO AL SEÑOR JUEZ DECLARAR PROBADA LA PREASENTE EXCEPCION y** desestimar todas y cada una de las pretensiones enunciadas por el demandante.

2. **EXCEPCION DE PRESCRIPCION :**

Si bien es cierto, y así consta en el libelo de la demanda de alimentos interpuesta por el señor CRYSTIAN JAIR BAEZ ARCILA, en representación de sus menores hijos Cristian Santiago Báez Corchuelo Y Juan José Báez Corchuelo, por intermedio de apoderado judicial, correspondió al Juzgado Promiscuo Municipal de Tocancipá- Cundinamarca, y radicada mediante el numero 25-817-40-89-001-2021-00077-00, demanda admitida el día veintitrés (23) de marzo de 2021; en su parte Resolutiva numeral tercero (3), reza así; " **TERCERO**.- Notifíquesele personalmente al demandado **DIANA ESPERANZA CORCHUELO GOMEZ,** córrasele traslado de la demanda para

María Patricia Amador Valencia
Bogotá, D.C., Colombia
Celular 3118535253
Paty3871@hotmail.com
Gestiones.solucioneslegales@Yahoo.com
ABOGADA

que la conteste dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación procédase en la forma indicada en el artículo 291 y 292 del C.G.del P."

Es así , como el demandante notifico a la demanda sra DIANA ESPERANZA CORCHUELO GOMEZ, conforme al artículo 292 del C.G.-P., hasta el 26 de abril de 2022 es decir un (1)n año un mes y tres días después de lo ordenado por el articulo 94 del Código General del Proceso.

La Honorable Corte Suprema de Justicia- Sala de Casación Civil, 20 de jun io de 2018;

En cuanto hace relación a la prescripción la sala de casación Civil ,se pronuncia en los siguientes términos:

"De no cumplirse la carga procesal que establece el articulo 94 del C.G. del P., , Se Produce una consecuencia adversa a los intereses de la Parte actora, Consistente en la imposibilidad de reclamar judicialmente el derecho sustancial que considera lesionado, lo que en términos prácticos se traduce en la pérdida de su derecho material. De ahí la trascendencia de esta noma Procesal que tiene implicaciones directas en la relación Jurídico Sustancial . El incumplimiento del término previsto en el articulo 94 del Código General del proceso, para notificar el auto admisorio de la demanda al demandado significa renuncia tacita a la interrupción a la prescripción. EI plazo que consagra el articulo 94 del C.G del P., es improrrogable, es decir que la parte que tiene la carga de cumplirlo no puede aducir excusas personales para evadirlo.."

La carga procesal explica Camelutti —" Es elejercicio de una facultad cuando dicho ejercicio aparece necesario para el logro del propio interes. "La carga supone el poder —derecho de que goza las partes, contrapuesto al poder- derecho de que gozan las partes, contrapuesto al poder- deber que corresponde al Juez, mientras el órgano jurisdiccional esta obligado a ejercitar las facultades que la ley le otorga para impartir justicia, las partes no tienen la obligación de ejercitar sus derechos en juicio, pero si quieren obtener ciertos resultados, han de efectuar determinados actos. Por eso, puede definirse la carga procesal como los requisitos que establece la ley de ejecutar determinados actos procesales si se desea lograr ciertos efectos legales. El Juez esta sujeto a un imperativo categórico, mientras el que pesa sobre las partes es un imperativo condicional".

Es así como, la carga de la prueba se encuentra única y exclusivamente en la parte demandante, es decir la demandante esta obligada a cumplir con la carga procesal, que en este evento corresponde notificar a la demandada dentro del termino de un año, el auto admisorio de la demanda fue proferido por el Juzgado Promiscuo Municipal de Tocancipá-Cundinamarca el día 23 de marzo de 2021 y el demandante notifico a la

María Patricia Amador Valencia
Bogotá, D.C., Colombia
Celular 3118535253
Paty3871@hotmail.com
Gestiones.solucioneslegales@Yahoo.com
ABOGADA

demandada el día 21 de abril de 2022, es decir un (1) año después de lo ordenado en el articulo 94 del C.G del P., quedando incurso en la PRECRIPCION Y CADUCIDAD.

En consideración a lo anterior, solicito al señor Juez, **SOLICITO AL SEÑOR JUEZ DECLARAR PROBADA LA PREASENTE EXCEPCION y** desestimar todas y cada una de las pretensiones enunciadas por el demandante.

3. **GENERICA**:

Desde ya solicito a su Señoría que al momento de resolver de fondo el presente asunto, se sirva declarar probadas además de las excepciones que de manera taxativa he señalado, también lo haga en cuanto a cualquier otra excepción que resulte probada.

Solicito, respetuosamente al Despacho, se sirva declarar probadas las excepciones planteadas y como consecuencia de ello, decretar, la terminación del proceso, condenando en costas y perjuicios al demandante. Con base en los argumentos de hecho y de derecho, comedidamente solicito al Despacho, se sirva acceder favorablemente a la siguiente:

IV.- PETICION ESPECIAL 1.-

Comedidamente, solicito al Despacho, Se sirva declarar probadas las excepciones planteadas y como consecuencia de ello, decretar la terminación del proceso, condenando en costas y perjuicios al demandante,

Absolver a la Señora DIANA ESPERANZA CORCHUELO GOMEZ, de todas las pretensiones señaladas en la demanda inicial, así mismo, decretar, la terminación del proceso, condenando en costas y perjuicios a la parte demandante.

María Patricia Amador Valencia
Bogotá, D.C., Colombia
Celular 3118535253
Paty3871@hotmail.com
Gestiones.solucioneslegales@Yahoo.com
ABOGADA

V.- PRUEBAS

PRUEBAS DOCUMENTALES.-

1. Poder para actuar.
2. Concepto del Dr CRISTIAN PARDO Psicólogo quien realizo la entrevista al menor JUAN JOSE BAEZ CORCHUELO. Se encuentran a infolios en el proceso de la referencia. (infolios del proceso en referencia)
3. Acta de compromiso y advertencias del 16 de diciembre de 2020, tener en cuenta las recomendaciones enunciadas por parte de la Comisaria de Familia II del Municipio de Tocancipá- Cundinamarca. (infolios del proceso en referencia)
4. Fijación de alimentos por parte de la Comisaria de Familia II por la suma de $454.263. (infolios del proceso en referencia).
5. Consignaciones realizadas desde el mes de febrero de 2021 hasta el mes de junio de 2022 inclusive.
6. Correos electrónicos entre los señores CRYSTIAN JAIR BAEZ ARCILA y la señora DIANA ESPERANZA CORCHUELO GOMEZ, de fechas, diciembre 12, 15, 22, 23 de 2021, Enero 13 de 2022, marzo 3 , 6, 7 de 2022, abril 7 de 2022, junio 6 de 2022.
7. Audios de conversación entre la señora DIANA ESPERANZA CORCHUELO GOMEZ y sus menores hijos JUAN JOSE BAEZ CORCHUELO y CRISTIAN SANTIAGO BAEZ CORCHUELO.

TESTIMONIALES:

Solicito se tengan y decreten como tales por parte del demandante, las Siguientes:

1) Que se reciba el testimonio, de la señora **Lilia Gómez Ballen**, mayor de edad y domiciliada, vecina y residente de Tocancipá-Cundinamarca, identificada con la Cédula de Ciudadanía Nº 41.730.028 de Bogotá, quien podrá ser notificada en la Carrera 5 No 10-52 apto 301 ; correo electrónico.- dianaecg15@gmail.com, quien depondrá ante el despacho lo relacionado con los hechos expuestos en esta demanda, especialmente en cuanto a las llamadas

María Patricia Amador Valencia
Bogotá, D.C., Colombia
Celular 3118535253
Paty3871@hotmail.com
Gestiones.solucioneslegales@Yahoo.com
ABOGADA

insistentes para entregarle el dinero de cuota alimentaria y en relación a la solicitud de cumplimiento de las visitas frente a sus menores hijos.

2) Que se reciba el testimonio, de la señora **Sandra Milena Niampira Bermúdez**, mayor de edad y domiciliada, vecina y residente de Tocancipá- Cundinamarca, identificada con la Cédula de Ciudadanía N.º 21.022.422 de Tocancipá, quien podrá ser notificada en la Calle 7 No 7-47 de Tocancipá; celular 3103176298; correo electrónico.- sandramilenampirab@hotmail.com, quien depondrá ante el despacho lo relacionado con los hechos expuestos en esta demanda, especialmente en cuanto a las llamadas insistentes para entregarle el dinero de cuota alimentaria y en relación a la solicitud de cumplimiento de las visitas frente a sus menores hijos.

3) Que se reciba el testimonio, del señor **Luis Sebastián cortés Castañeda**, mayor de edad y domiciliado, vecino y residente de Tocancipá- Cundinamarca, identificada con la Cédula de Ciudadanía N° **1077086364**, quien podrá ser notificada en la Calle 7B No4 C7-30 de Tocancipá; celular 315234730; correo electrónico.- sebasroco9@Gmail.com, quien depondrá ante el despacho lo relacionado con los hechos expuestos en esta demanda, especialmente en cuanto a las llamadas insistentes para entregarle el dinero de cuota alimentaria y en relación a la solicitud de cumplimiento de las visitas frente a sus menores hijos.

4. Que se reciba el testimonio, de la señora **Jenny lorena Pinzón Rodríguez**, mayor de edad y domiciliada, vecina y residente de Tocancipá- Cundinamarca, identificada con la Cédula de Ciudadanía N.º 1077083597 de Tocancipá, quien podrá ser notificada en la Transversal 7 E 15 - 16 urbanización la Esmeralda - Tocancipá ; celular **3134044562**; correo electrónico.- **Ynnej412@gmail.com**, quien depondrá ante el despacho lo relacionado con los hechos expuestos en esta demanda, especialmente en cuanto a las llamadas insistentes para entregarle el dinero de cuota alimentaria y en relación a la solicitud de cumplimiento de las visitas frente a sus menores hijos.

María Patricia Amador Valencia
Bogotá, D.C., Colombia
Celular 3118535253
Paty3871@hotmail.com
Gestiones.solucioneslegales@Yahoo.com
ABOGADA

VI.- DE OFICIO

Solicito señor Juez, no obstante que el presente proceso, versa exclusivamente en relación a los alimentos de los menores, es importante conocer el estado de salud del menor JUAN JOSE BAEZ CORCHUELO, en consideración, en la entrevista con el Dr. CRISTIAN PARDO dejo una gran de preocupación, a la madre la señora DIANA ESPERANZA CORCHUELO GOMEZ, e igualmente se deja entrever para los funcionarios de la Comisaria de Familia II de Tocancipá- Cundinamarca.

Por lo anterior, solicito muy respetuosamente, se sirva oficiar a compensar E.P.S., a fin de que se sirva allegar por parte del departamento de Psicología, la valoración psicológica del menor JUAN JOSE BAEZ CORCHUELO, toda vez que el padre señor CRYSTRIAN JAIR BAEZ ARCILA se comprometió ante la Comisaria de Familia II de Tocancipá- Cundinamarca realizar el proceso respectivo ante la E.P.S.,

VII.- INTERROGATORIO DE PARTE

Solicito señor Juez, señalar fecha y hora, a fin de realizar interrogatorio de parte que realizare personalmente al señor CRYSTIAN JAIR BAEZ ARCILA identificado con la cedula de ciudadanía numero 3.210.742 de Tocancipá-Cundinamarca.

VIII.- NOTIFICACIONES

La señora DIANA ESPERANZA CORCHUELO GOMEZ, recibirá las notificaciones celular No 3107855645 y en su correo electrónico **.-** dianaecg15@gmail.com.

María Patricia Amador Valencia
Bogotá, D.C., Colombia
Celular 3118535253
Paty3871@hotmail.com
Gestiones.solucioneslegales@Yahoo.com
ABOGADA

La suscrita apoderada MARIA PATRICIA AMADOR VALENCIA.- recibiré las notificaciones en su despacho o en mi oficina de abogada ubicada en la Calle 17 No 8-35 Oficina 603 de Bogotá; Celular 3118535253; correo electrónicopaty3871@hotmail.com / gestuiones.solucioneslegales@yahoo.com

Atentamente.,

MARIA PATRICIA AMADOR VALENCIA
C.C. No 42 875 762 de Envigado (Ant)
T.P. No 52045 del C.S.J.

María Patricia Amador Valencia
Bogotá, D.C., Colombia
Celular 3118535253
Paty3871@hotmail.com
Gestiones.solucioneslegales@Yahoo.com
ABOGADA

SEÑOR
JUEZ PROMISCUO MUNICIPAL DE TOCANCIPA
E. S. D.

PROCESO	Demanda de ejecutivo de alimentos.
DEMANDANTE	CRISTYAN JAIR BAEZ ARCILA
DEMANDADA	DIANA ESPERANZA CORCHUELO GOMEZ
RADICACION No	25 817 40 89 001 2021 00077 00

LILIA GOMEZ BALLEN, mayor de edad y domiciliada, vecina y residente de Tocancipa- Cundinamarca, identificada con la Cédula de Ciudadanía Nº 41.730.028 de Bogotá, obrando en calidad de representante legal de la señora DIANA ESPERANZA CORCHUELO, mayor de edad e identificada con la cedula de ciudadanía número 52.355.728 de Bogotá, conforme al poder general conferido mediante escritura pública No 155 del 15 de febrero de 2022 de la notaria Única del Circulo Notarial de Tocancipa, de acuerdo a las facultades conferidas en el poder general tales como las enunciadas en el literal s) Representación Judicial o Extrajudicial.- como es la "**designar apoderados judiciales**" en concordancia con el literal t) Otorgamiento de Poderes.- " **Otorgar y/o sustituir poderes y/ mandatos a abogados** " en consecuencia me permito **CONFERIR PODER ESPECIAL AMPLIO Y SUFICIENTE A LA DRA MARIA PATRICIA AMADOR VALENCIA**, mayor de edad domiciliada, vecina y residente en esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía número 42.875.762 de Envigado (Ant), abogada en ejercicio y con Tarjeta Profesional número 52045 del Consejo Superior de la Judicatura, para que en nombre y representación legal de mi poderdante, se **notifique y de contestación de la demanda de la referencia.**

Correo electrónico de la señora LILIA GOMEZ BALLEN.- liliacorchuelo150780@gmail.com
Correo electrónico de la señora DIANA ESPERANZA CORCHUELO GOMEZ.- dianaecg15@gmail.com
Correo electrónico de la apoderada MARIA PATRICIA AMADOR VALENCIA.- paty3871@hotmail.com

En ejercicio de las actuaciones judiciales a que todo lo anterior de lugar, faculto a la apoderada judicial, para que firme, suscriba documentos, transija, concilie previa autorización escrita de la poderdante, renuncie, desista, sustituya, reasuma, tache de falso documentos, interponer los recursos impugnatorios de ley, aporte pruebas y/o las solicite y en general adelante todas las actuaciones necesarias y permitidas en derecho para el ejercicio del mandato especial que le otorgo.

Atentamente

LILIA GOMEZ BALLEN
C.C. N° 41.730.028 de Bogotá

ACEPTO
MARIA PATRICIA AMADOR VALENCIA
C.C. No 42 875 762 de Envigado (Ant)
T.P. No 52045 del C.S.J.

DILIGENCIA DE PRESENTACION PERSONAL Y RECONOCIMIENTO
Autenticación Biométrica Decreto-Ley 019 de 2012
El anterior memorial dirigido a:
Fué presentado personalmente por:
GOMEZ BALLEN LILIA
Quien se identificó con: C.C. 41730028
Y declaró que el contenido de este documento es cierto y que la firma puesta en él es suya y es la que utiliza en todos sus actos y autorizó el tratamiento de sus datos personales al ser verificada su identidad cotejando sus huellas dígitales y datos biográficos contra la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil. Ingrese a www.notariaenlinea.com para verificar este documento.
Tocancipá Cundinamarca 2022-04-28 11:42:11
Firma Declarante
RAMIRO PEÑA CORTES
NOTARIO ÚNICO DE TOCANCIPA
Cod. c7ndp

Escaneado con CamScanner